



1.- En los actuales momentos en la Asamblea Nacional se encuentra el **Proyecto de Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los ingresos del Estado**, donde se establece el impuesto redimible a las botellas plásticas no retornables donde establece lo siguiente:

*Tarifa: Por cada botella gravada con este impuesto, se aplicara la tarifa de hasta dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América del Norte (0,02 USD), valor que se devolverá en su totalidad a quien recolecte, entregue y retorne las botellas, para lo cual se establecerán los respectivos mecanismo tanto para el sector privado como público para su reelección, conforme disponga el respectivo reglamento.*

*El SRI determinara el valor de la tarifa para cada caso concreto.*

Por otro lado, se reforma el artículo 162 de la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador donde se sustituye el 2% por 5% del Impuesto de Salida de Capitales.

Así mismo se agrega un artículo que establece lo siguiente: *Crédito tributario.- Podrá ser utilizado como crédito tributario, que se aplicara para el pago del impuesto a la renta del propio contribuyente, de los últimos 5 minutos ejercicios fiscales, los pagos realizados por concepto de impuesto a la salida de divisas en la importación de las materias primas, insumos y bienes de capital con la finalidad de que sean incorporados en procesos productivos.*

Si desean tener el borrador del proyecto de Ley por favor escribir a [legal@capig.org.ec](mailto:legal@capig.org.ec). Estaremos gustosos en atenderlos.

2.- La **DIRECCION DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD**, a emitido el primer borrador del proyecto de reformas a la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, donde se amplían los derechos de los consumidores, existen más sujetos protegidos, reglas más claras en el mercado inmobiliario, solución de conflictos, porcentajes de multas de acuerdo al salario básico unificado.


Si desean tener el borrador del proyecto de Ley por favor escribir a [legal@capig.org.ec](mailto:legal@capig.org.ec). Estaremos gustosos en atenderlos.

Para mayor información por favor escribir a :

E-mail: [legal@capig.org.ec](mailto:legal@capig.org.ec)

Pbx: (04) 2 - 281524

[www.capig.org.ec](http://www.capig.org.ec)

Síguenos en:  



CAMARA DE LA  
PEQUEÑA INDUSTRIA  
DEL GUAYAS

"Pequeña Industria que genera gran impacto"



3.- En el suplemento del Registro Oficial No. 575 del lunes 14 de noviembre, El CONSEJO DE LA JUDIATURA DE TRANSICION emitió las **nuevas tasas por servicios notariales**, dentro de las cuales encontramos las modificaciones en: otorgamiento de escrituras públicas que contengan actos y contratos de transferencias de dominio de bienes, cesiones de derechos constitución de hipotecas con cuantía, constitución de hipotecas abiertas, constitución de sociedades, aumento de capital, transformación, escisión y disolución anticipada y reforma de estatutos de sociedades.





Para mayor información por favor escribir a :

E-mail: [legal@capig.org.ec](mailto:legal@capig.org.ec)

Pbx: (04) 2 - 281524

[www.capig.org.ec](http://www.capig.org.ec)

Síguenos en:  



CAMARA DE LA  
PEQUEÑA INDUSTRIA  
DEL GUAYAS

"Pequeña Industria que genera gran impacto"